



PROGRAMA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE COMEDOR PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada mantiene una política de ayuda al estudiantado en situación de desventaja social, a través del Gabinete de Atención Social al Estudiante, con el objetivo de atender aquellas situaciones que pueden impedir o dificultar la continuidad en los estudios universitarios. Así, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente a los gastos derivados de su condición de estudiantes, aprueba el PROGRAMA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE COMEDOR PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

1. Objeto del Programa

El objeto de este Programa es atender, mediante el Servicio de Comedores Universitarios, al estudiantado de la Universidad de Granada, que se encuentre en una situación extraordinaria de vulnerabilidad económica y/o social que le impida sufragar los gastos derivados de su condición de estudiante.

2. Características del Programa

A través de este Programa, el estudiantado que cumpla los requisitos podrá beneficiarse de una Ayuda Extraordinaria de Comedor que consistirá en una comida diaria gratuita en los Comedores Universitarios de la Universidad de Granada, que se podrá disfrutar durante el curso académico para el que se concede.

3. Personas Beneficiarias

Este Programa está destinado al estudiantado matriculado en la Universidad de Granada, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Posgrado, que se encuentre en una situación extraordinaria de vulnerabilidad económica y/o social, debidamente acreditada.

En este sentido, quedará excluido del mismo, el estudiantado que:

- Proceda de otras Universidades y se encuentre desarrollando en la Universidad de Granada un Programa de Movilidad Nacional o Internacional.
- Haya recibido otra Beca o Ayuda para el mismo concepto de cualquier Organismo o Administración públicos o privados.
- Esté en posesión o reúna los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la Ayuda.
- Esté cursando o haya cursado otra titulación de Grado diferente a la que solicita la Ayuda y tenga superados todos los créditos necesarios para la obtención del título, a excepción del requisito lingüístico o el Trabajo Fin de Grado. Esto será también de aplicación al estudiantado de Máster que esté cursando o haya cursado otra titulación de Máster y tenga superado todos los créditos necesarios para la obtención del título a excepción del Trabajo Fin de Máster.

4. Procedimiento

El estudiantado interesado en este Programa deberá solicitar cita previa con el Gabinete de Atención Social al Estudiante, a través del Sistema de Cita Previa y Gestión de Colas (<https://ciges.ugr.es/CIGES2/>), al objeto de mantener una entrevista con los/as trabajadores/as sociales de dicho Gabinete para valorar la situación de vulnerabilidad.

En la entrevista, deberá aportar la documentación que acredite la situación sociofamiliar y económica que justifique la necesidad de concesión de la Ayuda Extraordinaria de Comedor.

5. Presupuesto

El presupuesto consignado para estas Ayudas se detraerá del total destinado a las Ayudas de carácter social.

6. Comisión de Becas Propias

La Comisión de Becas Propias queda habilitada para decidir sobre cualquier aspecto no contemplado en el presente Programa.

7. Datos de Carácter Personal

La participación en el presente Programa conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la Ayuda. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en el presente Programa.